

El Massachusetts Fair Housing Center (MFHC) es una organización privada sin ánimo de lucro que sirve a Massachusetts central y occidental. La misión del MFHC incluye garantizar el cumplimiento legal de los derechos civiles, educar a inquilinos, proveedores de vivienda y grupos comunitarios, sobre las leyes de viviendas justa, así como atender a personas que hayan sido víctimas de discriminación en la vivienda.

El MFHC provee los siguientes servicios:

- Educación a la comunidad en relación a problemas de vivienda justa;
- Investigación de acusaciones sobre discriminación en vivienda;
- Asesoría y representación legal gratuita a personas que consideren haber estado sujetas a prácticas discriminatorias;
- Información sobre prácticas de vivienda justa para agentes de bienes raíces, arrendatarios y otros proveedores de vivienda;

*Recuerde: Documente siempre su búsqueda de vivienda. Mantenga un record de los lugares que visita y las personas con quién habla. Esta documentación es clave en el proceso de investigación.

Este folleto representa información general sobre las leyes de vivienda justa. Para mayor información sobre sus derechos al buscar vivienda favor contactar al Massachusetts Fair Housing Center.

Si usted siente que puede haber experimentado discriminación mientras buscaba vivienda, si tiene preguntas o necesita más información, favor contactar al:



57 Suffolk Street, Holyoke, MA 01040

www.massfairhousing.org

info@massfairhousing.org

Teléfono 413-539-9796 ext.101

Fax 413-533-9978

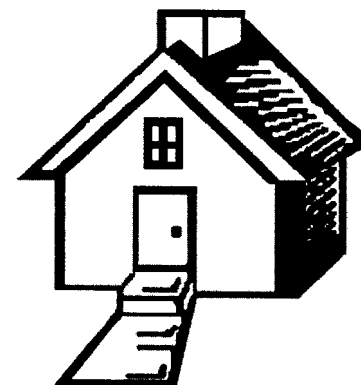
Llame gratis
1800-675-7309

En Massachusetts Occidental
Teléfono 508-799-7496

La impresión de esta publicación es posible por medio de una beca del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (U. S. Department of Housing and Urban Development, HUD).

Esta publicación está disponible por solicitud en inglés y otros idiomas.

Vivienda justa para individuos con VIH/SIDA



1-800-675-7309

Defendiendo
Derechos Civiles

Buscando Justicia

La discriminación en la vivienda es ilegal bajo leyes federales y estatales. Bajo estas leyes, es ilegal negar a alguien una vivienda por su discapacidad. La discriminación en la vivienda es ilegal bajo las leyes de Massachussets y las leyes federales.

Como regla general, un proveedor de vivienda puede negarse a rentar a alguien sólo si posee una razón comercial legítima, por ejemplo, un historial de crédito débil.

Vivienda justa para personas con VIH/SIDA
Las leyes federales y estatales prohíben la discriminación en la vivienda por discapacidad, incluyendo invalidez física o mental. La ley también protege a personas que sufren de una condición física que no debilita sustancialmente sus principales actividades cotidianas, pero presenta resultados positivos de VIH, el virus causante del SIDA.

Si usted o alguien asociado a usted (como por ejemplo un familiar o compañero/a) presenta VIH/ SIDA, usted está cubierto por las leyes federales y estatales de vivienda justa que lo protegen de ser discriminado por su condición. Los propietarios y proveedores de vivienda no pueden preguntarle a un solicitante si él/ella tiene VIH/SIDA, indagar por el origen o severidad de la enfermedad, ó hacer cualquier pregunta que obligara al solicitante a revelar su condición o historial médico.

Los requerimientos de la ley

Los propietarios, proveedores de vivienda y otros individuos, no pueden discriminar en contra de alguien porque piensan que la persona tiene HIV/SIDA, o porque en efecto la persona tiene HIV/SIDA.

Los individuos que padecen HIV/SIDA tienen el derecho de ser tratados como cualquier otro posible arrendatario en búsqueda de vivienda.

Conducta prohibida

Los propietarios y otros proveedores de vivienda no pueden hacer preguntas a personas con VIH/SIDA, que no harían a cualquier otro arrendatario. Por ejemplo, los propietarios no pueden preguntar sobre la naturaleza de un tratamiento médico, o si la persona puede vivir independientemente, ya que no le harían estas preguntas a otros posibles arrendatarios.

Los propietarios, y otros proveedores de vivienda, no pueden negarle vivienda a un individuo porque éste padece HIV/SIDA, o porque alguien que vive con esa persona padece HIV/SIDA. Los propietarios, y otros proveedores de vivienda, tampoco pueden imponer diferentes términos o condiciones distintas, como lo sería un depósito de seguridad adicional o aumentar el valor de la renta, basándose en que el arrendatario padece VIH/SIDA.

Los proveedores de vivienda tienen la obligación de mantener la confidencialidad del arrendatario, lo que significa que no pueden revelar su condición o expediente médico a nadie que no esté directamente involucrada con el manejo de la propiedad.

Acomodaciones razonables

La ley requiere a propietarios, y otros proveedores de vivienda, realizar acomodaciones razonables para personas con discapacidades. Una “acomodación razonable” es un cambio en las reglas actuales, prácticas, o servicios, que le puedan ayudar a un arrendatario que padece de VIH/SIDA a hacer uso de esta vivienda, siempre y cuando esto no cree un costo irrazonable en el propietario o proveedor de vivienda. Por ejemplo, sería una acomodación razonable que un propietario permitiera al arrendatario que un amigo o ayudante personal le lavara la ropa, cuando el uso de la lavandería está restringido para uso exclusivo de inquilinos.

Ejemplos comunes de discriminación:

Proveer información falsa:

Un proveedor de vivienda, propietario, o agente, le dice que la vivienda ya no esta disponible cuando en realidad no ha sido rentada o vendida.

Influencia deshonesta:

Un agente de bienes raíces, propietario, o proveedor de vivienda, le ofrece apartamentos o casas en áreas o vecindarios en los cuales solamente residen personas de su propia raza, nacionalidad o religión.

Negarse a rentar o vender:

Un proveedor de vivienda o agente de bienes raíces se niega a rentar o vender una propiedad porque usted o alguien en su familia tiene VIH/SIDA.

Discriminación en términos o condiciones:

Un solicitante con VIH/SIDA es sujeto a reglas o pólizas distintas a las de los demás inquilinos.

Publicidad discriminatoria:

Cualquier declaración escrita en un periódico o cualquier otro tipo de publicación; o cualquier declaración verbal que indique preferencia o limitación para cierto grupo de personas. Adicionalmente, esto incluye cualquier propaganda o panfleto creado por el propietario o alguien que trabaje para él.

Uso de amenazas, intimidación o fuerza:

Alguien intenta prevenir que una persona con VIH/SIDA alquile o compre una casa en el vecindario o área residencial de su preferencia, sugiriendo que la persona no estará segura en esa área o que los vecinos no desean que ella se mude allí.